

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADOPCIÓN DE LA "METODOLOGÍA BIM" EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL DOCTOR HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LA DOCTORA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, POR OTRA, EL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "FIDEPROES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ FRANCISCO GUTIERREZ CANTU, POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA BIM, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "AMIBIM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. CARLOS FERNANDO JIMÉNEZ SEDANO, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "CANL", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LA ARQ. ABRIL DENISE BALBUENA LÓPEZ, POR OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL PLAN BIM MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "PLAN BIM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. BRENDA ANGELICA CERDA ZARAZUA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, POR OTRA, COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CICNL", POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL XXXIV CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN, A.C. EL DR. DANIEL SALAS LIMÓN, POR OTRA, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANADEVI N.L.", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LIC. JOSÉ ROBERTO ORTÍZ RAMONES POR OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ITESM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE TESTIGO POR EL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL EL DR. MIGUEL RODOLFO DAVIS CAMPOY", POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UDEM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LUISANA FABIOLA VALTIERRA GARCÍA, POR OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMICNL", REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO MACIAS QUINTANILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, POR OTRA PARTE, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FARQ UANL", REPRESENTADA POR LA DOCTORA MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, A QUIENES A EFECTOS DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN" en su artículo 31 fracción II, indica que a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA le corresponde: "II. Coordinar la elaboración de políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo de la movilidad sostenible en el Estado, con la colaboración de las dependencias de la Administración Pública;".
- II. Además, en el eje 2 numeral 1 denominado diagnóstico complementario del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se establece que implementará la Metodología BIM (Building Information Modeling) en los proyectos al interior de Gobierno para asegurarnos que el proceso de trabajo sea colaborativo y eficiente en todas las etapas, permitiendo generar, intercambiar y gestionar información entre la Secretaría y los contratistas que participan en el proceso de la construcción de proyectos de obra pública a lo largo de todo su ciclo de vida. Esto se resume en desarrollar obras de calidad en el estado, en menor tiempo y a menor costo, aprovechando los recursos tecnológicos y capital humano del sector público y privado a través de la implementación de la Metodología BIM en el estado de Nuevo León.
- III. Una de las mejores opciones para cubrir los requisitos mencionados en los párrafos anteriores I y II es la metodología de Modelado de la Información de la Construcción, la cual en el presente documento se denominará "METODOLOGÍA BIM" (por sus siglas en inglés), que es descrita en la Norma Española UNE-EN ISO-19650-1 como el "uso de una representación digital compartida de un activo construido para facilitar los procesos de diseño, construcción y operación, y proporcionar una base confiable para la toma de decisiones". Los activos construidos incluyen, pero no se limitan a, edificios, puentes, carreteras, plantas industriales.
- IV. Por otra parte, la "ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELADO DE INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (MIC)" publicada en marzo del 2019 y que se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda en México, señala también que en la "METODOLOGÍA BIM" se integra una base de datos cooperativa de los proyectos para todos los actores y que, además de contar con una representación 3D, se cuenta también con la representación de las dimensiones de tiempo (4D) y costo (5D)".
- V. La implementación de la estrategia mencionada en el numeral anterior es impulsada por la Administración Pública Federal en proyectos de infraestructura que realice el Gobierno de México, comenzando por su seguimiento físico y financiero. Sin embargo, en el documento publicado el 25 de noviembre del 2020 "AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN BIM EN LATINOAMÉRICA" se expresa que se tiene planeado para el año 2023 la emisión de lineamientos (regulación administrativa) para la aplicación de BIM.

- VI. En Nuevo León, "LA SECRETARÍA" ha desarrollado proyectos piloto para corroborar los beneficios de la "METODOLOGÍA BIM" en obras públicas como: "La sustitución del Hospital Psiquiátrico de Nuevo León", "Diseño y Construcción del Centro de Transición para la Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes (CDT)" y la "Rehabilitación de la Explanada del Museo de Historia Mexicana"; como resultado se obtuvo que la "METODOLOGÍA BIM" permite transparentar y mejorar la información a quienes interactúan en las obras y proyectos, optimizando tiempos, costos y reduciendo los problemas típicos de la construcción pública.
- VII. Gracias a la realización de los proyectos piloto, se pudo detectar también que uno de los retos a superar para la implementación de la "METODOLOGÍA BIM" es el bajo nivel de conocimiento sobre la misma, tanto del personal del Estado como de los contratistas, despachos y otros actores que participan en el desarrollo de la obra pública.
- VIII. Para lograr implementar la "METODOLOGÍA BIM" en el Estado de Nuevo León de forma exitosa, es imprescindible que todos los actores involucrados en el desarrollo de obra pública: estén capacitados, cuenten con la infraestructura tecnológica y además con una manera estandarizada de trabajo y de entendimiento.
- IX. El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015 - 2030, en el capítulo "Desarrollo Económico" indica que para "incrementar y facilitar el acceso a oportunidades y capacidades para la innovación, ciencia y tecnología", se pueden fomentar equipos de trabajo interdisciplinarios orientados a problemas públicos específicos que favorezcan el intercambio de conocimiento y difusión de mejores prácticas. Recomienda también ayudar a la industria, empresas y organizaciones sociales con programas de uso compartido de infraestructura tecnológica en universidades que les den acceso a equipamiento que no podrían financiar de otra manera. Finalmente, señala que el Estado puede ayudar a las empresas vía una mejor coordinación con la federación en sus procesos de transformación digital.
- X. El mismo Plan Estratégico hace mención de que fomentar modelos multihélice y alianzas internacionales enfocadas a ciencia aplicada y desarrollo tecnológico puede aportar a la transferencia de conocimiento y tecnología.
- XI. Con el objetivo de atender las disposiciones de la Ley y del Plan Estatal de Desarrollo señalados en los párrafos I y II de esta sección, enfrentando el reto marcado en el párrafo VII de la misma sección y haciendo uso de las recomendaciones descritas en los antecedentes VIII y IX, "LA SECRETARÍA" convocó en marzo del 2021 a "LOS ACTORES ESTRATÉGICOS" en materia de construcción de Obra Pública y Privada para participar en "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", la cual consiste en crear un grupo de trabajo de participación voluntaria que cumpla con la misión de: integrar de forma gradual, progresiva y estratégica la "METODOLOGÍA BIM" en los procesos de

planeación, licitación, ejecución y operación de la obra pública que se realiza en el Estado de Nuevo León.

XII. Al día de hoy, han formado parte del grupo de **"LOS ACTORES ESTRATÉGICOS"**:

- A. **"LA SECRETARÍA"**,
- B. **"FIDEPROES"**,
- C. **"FARQ UANL"**,
- D. **"UDEM"**,
- E. **"ITESM"**,
- F. **"CEDIM"**,
- G. **"CMIC NL"** con apoyo del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción **"ICIC"** y de la Fundación de la Industria de la Construcción **"FIC"**,
- H. **"CANADEVI"**,
- I. **"CANL"**,
- J. **"CICNL"**,
- K. **"AMIBIM"**.
- L. **"PLAN BIM MEXICO"**

XIII. **"LOS ACTORES ESTRATÉGICOS"** actualmente colaboran y desarrollan actividades en 4 mesas de trabajo: **Antecedentes, Difusión, Metodología y Gestión del Cambio**; con el fin de solventar las diferentes necesidades que el Estado tiene para poder adoptar la **"METODOLOGÍA BIM"**.

XIV. Así mismo, **"LOS ACTORES ESTRATÉGICOS"** en el ámbito de sus atribuciones, han brindado a **"LA SECRETARÍA"** y a **"FIDEPROES"** acompañamiento, asesoría técnica, difusión y capacitación con respecto a la implementación de la **"METODOLOGÍA BIM"**. Así mismo, han participado en mesas de trabajo para la conceptualización y definición de la **"METODOLOGÍA BIM"** asociada al desarrollo de la Obra Pública en Nuevo León.

XV. Con la finalidad de que los esfuerzos de **"LOS ACTORES ESTRATÉGICOS"** que impulsan **"LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN"** se encuentren alineados a las actividades que se realizan tanto a nivel federal en México, como internacionalmente en otros países, y que buscan alcanzar el mismo objetivo:

- A. Se han consultado y seguido los lineamientos de la **"Estrategia para la implementación del Modelado de Información de la Construcción (MIC)"**, así como las guías para la implementación de BIM (BIM Toolkit, 2020) del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad de Naciones del Reino Unido.
- B. Se participa en las comisiones de **"BIM TASK GROUP"** que es un grupo de empresas y universidades que buscan lograr mismo objetivo que **"LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN"** en México y para lo cual cuentan con 8 años de trabajo en la materia.

- C. Se ha recibido apoyo y asesoría de parte de la "EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE" con base en la experiencia que tienen en el apoyo de la implementación de la "METODOLOGÍA BIM" tanto en Reino Unido como en países de América Latina.

DECLARACIONES

- I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su titular que:

- A. Es la Dependencia encargada de la proyección y construcción de las obras públicas que conciernen a la Administración Pública del Estado y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obras públicas, utilizando las mejores tecnologías y sistemas de construcción disponibles.
2. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos de Obra Pública Federal y Estatal para la adjudicación de los respectivos contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; vigilar el cumplimiento de los mismos de acuerdo a la normatividad y los requisitos técnicos específicos en los proyectos aprobados y elaborar los informes que permitan conocer el avance y la calidad de las obras públicas.

- B. El Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, fue designado Secretario de Movilidad y Planeación Urbana cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, acreditando su carácter con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante oficio No. 10-A/2021, de 04 de octubre de 2021 de conformidad con los artículos 81, 85 fracción III, 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- C. Cuenta con las funciones, facultades y atribuciones inherentes para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 18 inciso b fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, XXIV, XXXI, XXXVIII, XLII, XLIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 1, 3, 10, 11 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

- D. La titular de la Subsecretaría de Planeación, Dra. María Guadalupe López Marchan asiste al presente Convenio acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Secretario General de Gobierno mediante el Oficio BSG/083-B/2021 de 18 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 12 fracción III, 32 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

- E. El domicilio convencional de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana para efectos del presente convenio es el ubicado en la Torre Administrativa Centro de Gobierno, Calle Washington No. 2000, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.
- F. Actualmente cuenta con un sitio web que puede ser utilizado para publicar información de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", datos de los proyectos pilotos que se desarrollen, información y documentos que se generen como herramientas para la implementación de la "METODOLOGÍA BIM" en el Estado de Nuevo León.
- G. En 2020 se inician los trabajos en la elaboración de un catálogo único de obras públicas en donde se continúa en la presente administración 2021 - 2027 cuya información es pública y puede resultar útil para el desarrollo de estándares de modelado de información para uso del sector de la construcción en Nuevo León, ya sea obra pública o privada.

II. Declara "FIDEPROES", a través de su titular, que:

- A. Comparece por conducto del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", el cual fue constituido en fecha 19 de julio del 2005 y el mismo fue modificado en cinco ocasiones, primer modificatorio en fecha 15 de diciembre del 2006, segundo modificatorio 08 de marzo del 2010, tercer modificatorio de fecha 25 de octubre del 2017, el cuarto modificatorio de fecha 29 de agosto del 2018 y el quinto en fecha 25 de octubre del 2021, actuando como Fideicomitente el Gobierno del Estado y como Fiduciaria Banco BANCREA, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- B. El ING. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ CANTÚ, Director General de "FIDEPROES" cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda, del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración y pago Número BP3617 de "FIDEPROES" y conforme a los artículos 4 fracción II, 6 fracción II, 10 y demás relativos del Reglamento Interior del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES". Asimismo, acredita su carácter de Director General con el nombramiento expedido por los CC. Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno, mediante oficio número 46-A/2021 de fecha 06 de octubre del 2021, y que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas.
- C. Cuenta con la autorización para comparecer a la suscripción del presente mediante Acta de Sesión de los miembros del Comité Técnico de "FIDEPROES".
- D. Que es voluntad de su representada suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos que se consigna y señala en el apartado de Cláusulas del mismo.

- E. Que para los efectos legales que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Washington número 2000 Oriente, piso 28, Torre Administrativa, colonia Obrera, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64010.

III. Declara la "CMICNL", por conducto de su representante legal, que:

- A. Es una institución pública autónoma, con personalidad jurídica propia, constituida de conformidad y para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, autorizada por la Secretaría de Industria y Comercio, ahora Secretaría de Economía, según se desprende del oficio número 391-111-2015639 expediente 411.2(011)-1, de 24 de abril de 1968, así como del ejemplar del Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de Junio de 1968, estando facultada para la celebración de este tipo de instrumentos;
- B. El 21 de febrero de 1997, se le autorizó por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cambio de nombre de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" por el de "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".
- C. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Dr. Ignacio Morones Prieto número 1101 Oriente, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- D. ROBERTO MACIAS QUINTANILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, interviene en la firma del presente convenio en su carácter de Presidente de "CMIC", Delegación Nuevo León y acredita sus facultades como Presidente Delegacional con la escritura pública número 3675 (Tres mil seiscientos setenta y cinco), de 31 de marzo de 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Notario Público número 135 (ciento treinta y cinco), con ejercicio en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.
- E. Tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, municipales; así como ante cualquier institución u organismo público o privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

IV. Declara la "CANADEVI", a través de su titular, que:

- A. Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, sin fines de lucro y constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones con circunscripción en toda la República Mexicana.
- B. Que es una Cámara autorizada por la Secretaría de Economía, según se desprende del oficio número 110-03-25-27-30-8175/1023-VII-10, de fecha 09 de mayo de 2002.
- C. Que tiene por objeto, entre otros, representar y defender los intereses generales de la industria de desarrollo y promoción de vivienda como actividad general de la economía nacional anteponiendo el interés público sobre el privado; ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de gobierno del estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional; representar, defender y promover nacional e internacionalmente la actividad industrial de desarrollo y promoción de vivienda; celebrar convenios, contratos, acuerdos o cualquier otro acto jurídico para el cumplimiento de sus fines, con las Dependencias de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados y Municipios, Instituciones Públicas o Privadas, Organismos Descentralizados o Desconcentrados, Instituciones Nacionales o Extranjeras, Patronatos, Fundaciones y cualquier otro ente similar, así como con todo tipo de Empresas y Particulares; promover y fomentar el espíritu de unidad y de agrupación de los afiliados y/o cooperadores, así como la participación gremial; promover la modernización, capacitación, desarrollo y productividad de los afiliados y/o cooperadores; coadyuvar en la capacitación y el adiestramiento de los empleados y trabajadores de las empresas afiliadas; colaborar con el Estado para lograr el crecimiento socioeconómico, así como para la generación y distribución de la riqueza.
- D. Que mediante escritura pública número 464, de fecha 12 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hace constar la constitución, instalación y apertura de la Delegación Nuevo León de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.
- E. Que el Licenciado José Roberto Ortiz Ramones, interviene en la firma del presente convenio en su carácter de Presidente de "CANADEVI", Delegación Nuevo León y acredita sus facultades como Presidente Delegacional con la escritura pública número 41,307, de fecha 31 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

F. Que su domicilio se localiza en Avenida Venustiano Carranza número 500 Norte, Plaza Carranza Locales 6, 7 y 8, en la Colonia Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000;

G. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CNI020510K24.

V. Declara la "FARQ UANL", por conducto de su representante legal, que:

A. Es un organismo público descentralizado que forma parte de la administración pública del Estado de Nuevo León, como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, así como realizar investigación científica básica y aplicada teniendo en cuenta fundamentalmente las condiciones y los problemas regionales y nacionales de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 1 y 2 fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León contenida en el Decreto Número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad en fecha 7 de junio de 1971.

B. Atento a lo que disponen los artículos 6, 7, 8 y 38 de su Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Arquitectura, cuya directora es la Dra. María Teresa Ledezma Elizondo de conformidad con el nombramiento que le fuera otorgado por la H. Junta de Gobierno de esta Institución, y a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concertadas en este instrumento.

VI. Declara el "ITESM", a través de su titular, que:

A. El C. Raúl Rubén De Santiago Contreras, apoderado legal, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE-430714-K10.

B. Que tiene su domicilio fiscal en Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64849

VII. Declaran el Representante Legal de "UDEM" en nombre de su representada y bajo protesta de decir verdad:

A. Que su representada es una institución educativa con reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir enseñanza media y superior, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se detalla en la Escritura Pública No. 19,040 (diecinueve mil cuarenta) de fecha 25 de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), misma que contiene la compulsa del decreto de creación y sus modificaciones y que fue otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña

Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130 (ciento treinta) de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León de dicha ciudad bajo el número 1125 (mil ciento veinticinco), Volumen 57 (cincuenta y siete), Libro 23 (veintitrés), Sección IV, de fecha 05 de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

- B. Tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académicos-profesionales, sujetándose para ello, en las normas o disposiciones internas emitidas por los órganos universitarios competentes.
- C. Que su representante legal cuenta con las facultades y poderes necesarios para la celebración del presente Contrato, en representación de la Universidad de Monterrey, según consta en la escritura pública número 19,702 (diecinueve mil setecientos dos) de fecha 17 de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe Licenciado Carlos Montañón Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 (ciento treinta) en la ciudad de Monterrey, N.L., e inscrita bajo el número 2816 (dos mil ochocientos dieciséis), volumen (57 cincuenta y siete) Libro 57 (cincuenta y siete) Sección III Asociaciones Civiles, con fecha de 26 de diciembre de (2018 dos mil dieciocho), en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León.
- D. Que señala como domicilio Ave. Ignacio Morones Prieto No. 4500 Pte., Col. Jesús M. Garza, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66238.

VIII. Declara el "CEDIM", a través de su titular, que:

- A. Que es una Sociedad Civil legalmente constituida ante las leyes de la materia que en se denomina "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO DE MONTERREY" debiendo ser seguida esta razón de las palabras SOCIEDAD CIVIL, o de las iniciales S.C. según consta en la escritura CES- 850705, en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha 11 once de julio de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco). Copia certificada de dicho documento, agrego al apéndice de esta acta, bajo el mismo número y marcada con la letra "B11".
- B. Proporcionar educación particular a nivel técnico y nivel Superior.
- C. Contribuir a la educación en la formación de profesionales en los sectores habitacional, comercial, industrial y del vestido, de acuerdo a planes y programas de estudios y métodos de enseñanza autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.
- D. Capacitar estudiantes para investigación científica y tecnológica y se incorporen al servicio de la productividad nacional.

- E. Proporcionar actualización de conocimientos a profesionales del diseño, con cursos complementarios técnicos y superiores en las carreras que la institución imparte con programa y planes aprobados por el Ejecutivo del Estado, así como la asistencia a cursos y congresos, tanto en el País como en el extranjero

IX. Declara el "CICNL", a través de su titular, que:

- A. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó Colegio de Ingenieros Civiles de México, Sección Monterrey, Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública número 588 (quinientos ochenta y ocho), de fecha 12 de noviembre de 1963 (mil novecientos sesenta y tres), otorgada ante la fe del Lic. Esteban González Westrup, Notario Público número 21 (veintiuno) con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 54 (cincuenta y cuatro), folio 329 (trescientos veintinueve), Vol. 6°, Sección de Asociaciones Civiles, de fecha 5 de diciembre de 1963 (mil novecientos sesenta y tres).
- B. Que posteriormente su representada cambió de denominación, actualmente Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, A.C., Según consta en la Escritura Pública número 1,411 (mil cuatrocientos once) de fecha 21 de mayo de 1971 (mil novecientos setenta y uno), otorgada ante la fe del Lic. Esteban González Westrup, Notario Público número 21 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 35 (treinta y cinco), Vol. 10 (diez), Libro I, Sección de Asociaciones Civiles, de fecha 26 de junio de 1971 (mil novecientos setenta y uno).
- C. Que el DR. DANIEL SALAS LIMÓN Presidente y Representante Legal del XXXIV Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, A.C. acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 3,255 (tres mil doscientos cincuenta y cinco) de fecha 04 de marzo de 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe del Lic. Mariano Gerardo Morales González, Notario Público número 90 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 490 (cuatrocientos noventa), Vol. 59 (cincuenta y nueve), Libro 10, Sección III de Asociaciones Civiles, de fecha 11 de marzo de 2020.
- D. Es una Institución dedicada a velar por el correcto ejercicio de la Ingeniería Civil en el más alto plano técnico, moral y legal, mediante cursos, capacitaciones, certificación profesional, conferencias técnicas y propuestas de ley.
- E. Cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades a las que se compromete en este Convenio.

- F. Es su voluntad llevar a cabo el presente convenio de colaboración en materia de implementación de estrategias para la adopción de la "METODOLOGÍA BIM" en el Estado de Nuevo León.
- G. Señala como su domicilio para los fines del presente Convenio el ubicado en Calle Anillo Periférico, 1200, Colonia Colinas de San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.
- H. Cuenta con la capacidad para capacitar y difundir el uso de la "METODOLOGÍA BIM" entre sus agremiados, además de poder asesorar y evaluar el contenido que se genere como parte de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" y que posteriormente se desee establecer como una norma de trabajo en el Estado.

X. Declara el "CANL", a través de su titular, que:

- A. Es un organismo colegiado legalmente constituido en observancia a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 44, 47 y correlativos de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, así como de los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación, que es una organización profesional al margen de cualquier actividad de crédito político o religioso, así también se propone fomentar y difundir la Arquitectura en especial en Nuevo León, en el país y en el extranjero, unificar, dignificar y hacer progresar moral, espiritual y materialmente al gremio de los arquitectos, el cual se considera como único instrumento adecuado y capacitado para realizar los fines que se consignan, así como colaborar con las escuelas de arquitectura, en el mejoramiento de la formación de profesionista, de conformidad con las atribuciones establecidas en el acta constitutiva número 1902, del Libro 5, Vol. XI, fojas 48, de fecha 17-dieciséis de mayo del año 1965-mil novecientos sesenta y cinco, levantada ante y en el Licenciado Agustín Basave Fernández del Valle, Notario Público número 22-veintidós, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 54, volumen 7, libro I, Sección III Subsección Asociaciones Civiles de fecha 21-veintiuno de agosto de 1965-mil novecientos sesenta y cinco.
- B. Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Arquitecta Abril Denise Balbuena López, en su carácter de Presidente del Colegio de Arquitectos del "CANL" quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente documento legal con fundamento en el artículo 48 de sus Estatutos, las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna. Acredita su personalidad como Presidente en escritura pública número 29 (veintinueve), libro 1 (uno), folio 62 (sesenta y dos) de fecha 12 de Febrero del dos mil veinte ante el Lic. Gustavo Federico Cerrillo Ortiz, Notario Público número 37, treinta y siete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 330 (trescientos treinta), Vol. 59 (cincuenta y nueve), Libro 7, Sección II, de fecha 19 de Febrero de 2020.

- C. Para los efectos de este instrumento señala como su domicilio convencional el ubicado en Santa Rosalía 317, en la colonia Valle de las Brisas, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- D. Cuenta con la capacidad para capacitar y difundir el uso de la "METODOLOGÍA BIM" entre sus agremiados, además de poder asesorar y evaluar el contenido que se genere como parte de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" y que posteriormente se desee establecer como una norma de trabajo en el Estado.

XI. Declara "PLAN BIM MÉXICO", a través de su titular, que:

- A. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, la cual desde el año 2017 fomenta el uso y difusión de la Metodología del Modelado Información de la Construcción ("METODOLOGÍA BIM") entre el Gobierno, la Academia y el Sector privado, según consta en la Escritura Pública número 231 (doscientos treinta y uno), de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2019 (Dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Lic. Emilio Guizar Pereyra, Notario Público número 81 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1550 (mil quinientos cincuenta), Vol. 58 (cincuenta y ocho), Libro 31 (treinta y uno) Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30 (Treinta) de julio del 2019-Dos mil diecinueve.
- B. Plan BIM México es una Institución Internacional dedicada a fomentar el correcto uso de la Metodología del Modelado de Información de la Construcción ("METODOLOGÍA BIM") por medio de buenas prácticas y estándares abiertos (Open BIM) para asegurar la transparencia de la información en los proyectos y construcciones.
- C. Cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades a las que se compromete en este Convenio.
- D. Es su voluntad llevar a cabo el presente convenio de colaboración en materia de implementación de estrategias para la adopción de la Metodología del Modelado de la Información de la Construcción en el Estado de Nuevo León.

XII. Declara la "AMIBIM", a través de su titular, que:

- A. Es una asociación civil de nacionalidad mexicana, misma que se constituyó mediante instrumento número pendiente de asignar, con fecha 4 de junio de 2021, ante la fe del licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría 217 de la Ciudad de México, que dicha asociación está registrada ante la Secretaría de



Economía quien autorizó la denominación y razón social con clave única del documento A202012100629131918.

- B. Con base en su experiencia ha trabajado en definir mecanismos para medir el nivel de madurez de la **Implementación de BIM** en las organizaciones, se suma a la mesa con el propósito de ayudar en la evaluación del nivel de madurez global de las organizaciones que participan en la Obra Pública generada por las instituciones estatales que forman parte de la **"ALIANZA BIM NL"**.
- C. Como consta en el instrumento notarial referido en el precedente numeral 1, **Carlos Fernando Jiménez Sedano y Alejandro Rodríguez Garza**, sostienen el carácter de **Representantes Legales**, siendo **Presidente y Vicepresidente**.

XIII. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- A. Es su voluntad celebrar el presente instrumento y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- B. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- C. Están de acuerdo en formalizar este convenio y asumir los compromisos que de este deriven.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente instrumento jurídico y convienen en sujetarse a los siguientes compromisos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente instrumento consiste en establecer una colaboración proactiva entre **"LAS PARTES"** para el desarrollo de actividades que impulsen la adopción ágil y exitosa de la **"METODOLOGÍA BIM"**, tanto en la obra pública como privada del Estado de Nuevo León, con el fin último de:

- I. Incrementar la eficiencia en los procesos para la construcción de Obra Pública y Privada en el Estado en razón de tiempo, costo y sustentabilidad.
- II. Aumentar la cantidad y calidad de la Infraestructura del Estado al utilizar de manera más eficiente y adecuada los recursos destinados para el desarrollo de obra pública.
- III. Ampliar la transparencia de la información relacionada con el desarrollo de obra pública para los usuarios finales de la misma.

IV. Facilitar la toma de decisiones durante la planificación, adjudicación y seguimiento de la ejecución de la obra pública.

SEGUNDA. COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto, a continuación, se especifican los compromisos de las partes.

I. De común acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. Proporcionar en la medida de sus posibilidades, recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos, así como información y conocimiento para la consecución del objeto del presente convenio, sin que ello implique asignar recursos adicionales a los aprobados en su planeación y presupuesto institucional.
- B. Registrar la marca de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, siendo "LA SECRETARÍA" la parte encargada de coordinar y realizar el trámite a nombre de "LOS ACTORES ESTRATÉGICOS", y de compartir los derechos de uso a los mismos.
- C. Facilitar y promover entre las empresas agremiadas a las Cámaras y Colegios de "LAS PARTES" una autoevaluación preliminar anual sobre el nivel de implementación de BIM en sus organizaciones, para tener un indicador del nivel de madurez de BIM en el Estado de Nuevo León.
- D. Difundir las acciones, resultados e información de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" mediante las herramientas y canales de información de "LAS PARTES".
- E. Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "FIDEPROES" en el desarrollo de "GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE BIM EN LA OBRA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN" con base en las Leyes que rigen la materia de construcción y obra pública en el Estado, apegadas a la norma Internacional ISO-19650 y a las estrategias a nivel federal para la implementación de la "METODOLOGÍA BIM", así como en la promoción de su uso tanto en obra pública como privada.
- F. Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "FIDEPROES" en el desarrollo de un "Sistema de clasificación" y "Catálogo universal de conceptos de Obra Pública" para la cuantificación, supervisión y publicación de avances de las obras del Estado, así como en la promoción de su uso tanto en obra pública como privada.
- G. Desarrollar de manera conjunta un "BANCO DE OBJETOS PARAMÉTRICOS PREDISEÑADOS" para el desarrollo ágil de modelos de información de obra pública y privada, creados bajo estándares internacionales, en formatos abiertos y

enlazados con la información de "Catálogo universal de conceptos de Obra Pública" definido en el inciso "F" de esta sección.

- H. Adecuar herramientas tecnológicas y mecanismos necesarios para llevar a cabo proyectos de obra pública y privada de una forma ágil y entendible para el correcto uso de la "METODOLOGÍA BIM"
- I. Difundir y promover el concepto del "uso de formatos abiertos para el intercambio de información de los activos digitales" que permitan el desarrollo y gestión de proyectos públicos sin restricciones particulares que obliguen al uso de algún software específico.
- J. Generar y mantener un repositorio común de uso público denominado "BIBLIOTECA DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" que servirá para almacenar la información, documentos, proyectos, sistemas y herramientas ya sea generados por "LAS PARTES" o entregados por algún actor externo con el fin de implementar y agilizar la "METODOLOGÍA BIM" en Nuevo León. Dicho repositorio estará administrado por "LA SECRETARÍA", la cual podrá proporcionar acceso al contenido del repositorio a cualquier persona u organización que se registre en un "PADRÓN DE IMPLEMENTADORES BIM".

II. Compromisos de la "LA SECRETARÍA":

- A. Buscar las estrategias y recursos necesarios para adaptar los procesos internos de planeación, licitación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública con base en la "METODOLOGÍA BIM"
- B. Proponer y acordar con los integrantes de la "ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" los proyectos de "LA SECRETARÍA" que se consideren más adecuados para aplicar y probar los estándares, herramientas y estrategias desarrolladas para la adopción de la "METODOLOGÍA BIM", denominados "PROYECTOS PILOTO".
- C. Desarrollar y publicar un sitio web para difundir la actividades y estrategias de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", las actividades, avances y los proyectos de infraestructura que se desarrollen con la "METODOLOGÍA BIM", así como toda la información correspondiente a los modelos de dichos los "PROYECTOS PILOTO".
- D. Promover ante las instancias correspondientes la modificación de Leyes y Reglamentos Estatales para requerir el uso de la "METODOLOGÍA BIM" de forma obligatoria durante todo el ciclo de vida de todos los proyectos que se originen después de los llamados "PROYECTOS PILOTO".

- E. Poner a disposición de los actores interesados, dentro de la **"BIBLIOTECA DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN"** las bases de datos, proyectos, sistemas, bancos de plantillas y objetos paramétricos que haya desarrollado y puedan ser de uso público con base en la legislación aplicable, en formatos abiertos para el uso de la **"METODOLOGÍA BIM"**, con la finalidad de facilitar la transición de la industria de la construcción al uso de esta metodología.
- F. Celebrar los convenios de colaboración específicos que se requiera con las universidades a fin de incluir la participación de estudiantes, catedráticos e investigadores en los proyectos de obra pública desarrollados con la **"METODOLOGÍA BIM"**
- G. Celebrar convenios de colaboración específicos con colegios de profesionistas y cámaras del sector de la construcción, con la finalidad de generar la infraestructura y capacidades necesarias para poder desarrollar obra pública utilizando la **"METODOLOGÍA BIM"**.

III. Compromisos de **"FIDEPROES"**:

- A. Buscar las estrategias y recursos necesarios para adaptar los procesos internos de planeación, licitación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública con base en la **"METODOLOGÍA BIM"**.
- B. Proponer y acordar con los integrantes de la **"ALIANZA BIM NUEVO LEÓN"** los proyectos de **"FIDEPROES"** que se consideren más adecuados para aplicar y probar los estándares, herramientas y estrategias desarrolladas para la adopción de la **"METODOLOGÍA BIM"**, denominados **"PROYECTOS PILOTO"**.
- C. Celebrar los convenios de colaboración específicos que se requiera con las universidades a fin de incluir la participación de estudiantes, catedráticos e investigadores en los proyectos de obra pública desarrollados con la **"METODOLOGÍA BIM"**
- D. Celebrar convenios de colaboración específicos con colegios de profesionistas y cámaras del sector de la construcción, con la finalidad de generar la infraestructura y capacidades necesarias para poder desarrollar obra pública utilizando la **"METODOLOGÍA BIM"**.

IV. Compromisos de la **"CMICNL"**, despachados con el respaldo del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción **"ICIC"** y la Fundación de la Industria de la Construcción **"FIC"**:

- A. Establecer medios de comunicación entre la iniciativa privada y "LAS PARTES", que ayuden a identificar las distintas herramientas de implementación y las mejores prácticas en el uso de la "METODOLOGÍA BIM".
- B. Impulsar el desarrollo, calendarización y materialización de programas de capacitación y adiestramiento, relativos a la implementación de la "METODOLOGÍA BIM", que propicien la mejor proyección y ejecución de obras.
- C. Difundir los programas de capacitación y adiestramiento que surjan con motivo de las acciones a que refiere el punto anterior.
- D. Organizar cursos y/o talleres dirigidos a trabajadores que laboran en todas las áreas y niveles del proceso constructivo, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en materia de la "METODOLOGÍA BIM", que coadyuven en el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
- E. Fomentar la capacitación de la fuerza laboral en Nuevo León con capacidades BIM tanto del sector público y privado en la aplicación de los estándares y Guías desarrollados mediante "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN".
- F. Coordinar reuniones periódicas de seguimiento a las estrategias que lleven al logro de los objetivos antes enumerados.

V. Compromisos de la "CANADEVI":

- A. Establecer medios de comunicación entre la iniciativa privada y "LAS PARTES", que ayuden a identificar las distintas herramientas de implementación y las mejores prácticas en el uso de la "METODOLOGÍA BIM".
- B. Impulsar el desarrollo, calendarización y materialización de programas de capacitación y adiestramiento, relativos a la implementación de la "METODOLOGÍA BIM", que propicien la mejor proyección y ejecución de obras.
- C. Difundir los programas de capacitación y adiestramiento que surjan con motivo de las acciones a que refiere el punto anterior.
- D. Organizar cursos y/o talleres dirigidos a trabajadores que laboran en todas las áreas y niveles del proceso constructivo, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en materia de la "METODOLOGÍA BIM", que coadyuven en el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
- E. Fomentar la capacitación de la fuerza laboral en Nuevo León con capacidades BIM tanto del sector público y privado en la aplicación de los estándares y Guías desarrollados mediante "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN".

F. Coordinar reuniones periódicas de seguimiento a las estrategias que lleven al logro de los objetivos antes enumerados.

VI. Compromisos de la "FARQ UANL":

- A. Difundir entre su comunidad y en los espacios adecuados, el uso de la metodología BIM, así como los esfuerzos generados por "LAS PARTES" con el objetivo de implementar la metodología en la Obra Pública.
- B. Promover la relación entre alumnos, catedráticos e investigadores mediante los mecanismos y convenios requeridos a fin de incluir su participación en las actividades de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", así como en los "PROYECTOS PILOTO" tanto de "LA SECRETARÍA" como de "FIDEPROES" desarrollados con la "METODOLOGÍA BIM".

VII. Compromisos del "ITESM":

- A. Difundir entre su comunidad y en los espacios adecuados, el uso de la metodología BIM, así como los esfuerzos generados por "LAS PARTES" con el objetivo de implementar la metodología en la Obra Pública.
- B. Promover la relación entre alumnos, catedráticos e investigadores mediante los mecanismos y convenios requeridos a fin de incluir su participación en las actividades de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", así como en los "PROYECTOS PILOTO" tanto de "LA SECRETARÍA" como de "FIDEPROES" desarrollados con la "METODOLOGÍA BIM".

VIII. Compromisos de la "UDEM":

- A. Difundir entre su comunidad y en los espacios adecuados, el uso de la metodología BIM, así como los esfuerzos generados por "LAS PARTES" con el objetivo de implementar la metodología en la Obra Pública.
- B. Promover la relación entre alumnos, catedráticos e investigadores mediante los mecanismos y convenios requeridos a fin de incluir su participación en las actividades de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", así como en los "PROYECTOS PILOTO" tanto de "LA SECRETARÍA" como de "FIDEPROES" desarrollados con la "METODOLOGÍA BIM".

IX. Compromisos del "CEDIM":

- A. Difundir entre su comunidad y en los espacios adecuados, el uso de la "METODOLOGÍA BIM", así como los esfuerzos generados por "LAS PARTES"

con el objetivo de implementar la metodología en la Obra Pública.

- B. Promover la relación entre alumnos, catedráticos e investigadores mediante los mecanismos y convenios requeridos a fin de incluir su participación en las actividades de "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN", así como en los "PROYECTOS PILOTO" tanto de "LA SECRETARÍA" como de "FIDEPROES" desarrollados con la "METODOLOGÍA BIM".

X. Compromisos del "CICNL":

- A. Verificar y validar los datos del sistema de clasificación y catálogo universal de conceptos desarrollado por "LAS PARTES" en relación al numeral I inciso F de la cláusula SEGUNDA de este convenio.
- B. Difundir entre sus Agremiados y en los espacios adecuados, el uso de la "METODOLOGÍA BIM", así como los esfuerzos generados por "LAS PARTES" con el objetivo de implementar la metodología en la Obra Pública.

XI. Compromisos del "CANL":

- A. Verificar y validar los trabajos descritos realizados por "LAS PARTES" relacionados con el numeral I inciso G de la cláusula SEGUNDA de este convenio, y que consiste en el desarrollo del "BANCO DE OBJETOS PARAMÉTRICOS PREDISEÑADOS" para el desarrollo de modelos.
- B. Asesorar a "LAS PARTES" en el desarrollo de las "GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE BIM EN LA OBRA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN" con base en el nivel de madurez del sector de la construcción de Nuevo León.
- C. Evaluar y validar las "GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE BIM EN LA OBRA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN" antes de que sean evaluadas por "LAS PARTES" para su publicación en la "BIBLIOTECA DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN".

XII. Compromisos de "PLAN BIM MÉXICO":

- A. Realización de programas que sean adecuados para la implementación de nuevas tecnologías en el sector de las Obras Públicas en el Estado de Nuevo León de manera conjunta con "LAS PARTES" que participan en el presente convenio.
- B. Difundir el uso de la "METODOLOGÍA BIM" bajo estándares abiertos, así como los esfuerzos generados por "LAS PARTES" en torno a "LA INICIATIVA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" con el objetivo de implementar la metodología en la Obra Pública.

- C. Velar por la transparencia de la información con la creación de un "Observatorio BIM" de los proyectos públicos que se lleven a cabo mediante la "METODOLOGÍA BIM", que recopile información aprobada por sus autores, de carácter público y relevante para la mejora continua del sector de la construcción en Nuevo León y el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- D. Apoyar a "LAS PARTES" en materia de implementación de la "METODOLOGÍA BIM" para lograr buenas prácticas y lograr los objetivos de este acuerdo de colaboración.

XIII. Compromisos de la "AMIBIM":

- A. Medir, mediante diferentes instrumentos, el nivel de madurez BIM en el desarrollo de proyectos de los diversos participantes de la industria, con el objetivo de implementar la "METODOLOGÍA BIM" en la Obra Pública.
- B. Promover y difundir entre sus asociados y entre los participantes de la industria las mejores prácticas de aplicación de BIM en el desarrollo de proyectos, así los esfuerzos generados por "ALIANZA BIM Nuevo León" con el objetivo de implementar la "METODOLOGÍA BIM" en la Obra Pública.
- C. Organizar cursos, talleres o diplomados que refuercen el conocimiento y aplicación de la "METODOLOGÍA BIM" en el desarrollo de proyectos en base a los estándares y guías desarrollados en la "ALIANZA BIM Nuevo León"
- D. Ayudar a los diversos participantes de la industria a desarrollar y aumentar su nivel de Madurez BIM con el fin de cumplir con lo requerido en los estándares que se fijen para la ejecución de Obra Pública en el estado de Nuevo León

XIV. "LAS PARTES" acuerdan que al cierre de los trabajos que resulten del objeto de este instrumento, se harán constar por escrito y calendarizadas según se acuerde.

XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. ÁREAS RESPONSABLES

- I. "LAS PARTES" nombran a "LOS RESPONSABLES" del objeto del presente instrumento, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- A. Por parte de "LA SECRETARÍA", a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, representada por la Dra. María Guadalupe López Marchán, quien establece su correo electrónico: guadalupe.marchan@nuevoleon.gob.mx y número telefónico 812020-6738 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- B. Por parte de "FIDEPROES", a la Dirección de Planeación y Proyectos, representada por la Arq. Melany Altschuler Chessani, quien establece su correo electrónico: melany.altschuler@fideproesnl.gob.mx y número telefónico 8120332152 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- C. Por parte de la "CMICNL", al Ingeniero Héctor José González Ibarra, Director de la Delegación Nuevo León de CMIC, quien establece su correo electrónico: hector.gonzalez@cmicnl.mx y número telefónico 8181902627 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- D. Por parte de "CANADEVI", Lic. Guillermo Alejandro Martínez Navarro, Director General de la Delegación Nuevo León de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, quien establece su correo electrónico: gmartinez@canadevinl.org y número telefónico 8183339990 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- E. Por parte de la "FARQ UANL" a la Dra. María Teresa Ledezma Elizondo, Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, quien establece su correo electrónico: maria.ledezmae@uanl.mx y número telefónico 8183-29-4160 Ext. 6701 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- F. Por parte de "ITESM", C. Raúl Ruben De Santiago Contreras, apoderado legal, quien establece su correo: rdesanti@tec.mx para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- G. Por parte de "UDEM", a la Arq. Rosaura G. López, Directora de Posgrados de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Monterrey, quien establece su correo electrónico: rosaura.lopez@udem.edu y su número telefónico 8111140242 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- H. Por parte de "CEDIM", al M.SC. Djordje Stanojevic, Director de las Carreras de Arquitectura y Arquitectura de Espacios Interiores de CEDIM MSC MBARCH Arquitecto, quien establece su correo electrónico ymendez@cedim.edu.mx y número telefónico 8182622200 ext. 1338 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.

- I. Por parte de "CICNL", Ing. Daniel Salas Limón, Gerente de Operaciones Administrativas, quien establece su correo electrónico: contacto@cicnuevoleon.org y número telefónico 4881106930 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- J. Por parte del "CANL": Arq. Rodrigo Ramos Aviles. Representante Especial, quien establece su correo electrónico: rodrigo@bimset.mx y su número telefónico 8183494101 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- K. Por parte de "PLAN BIM MÉXICO", a la Arq. Brenda Angelica Cerda Zarazúa, Presidenta, quien establece su correo electrónico: planbimmexico@gmail.com y su número telefónico 8119809771 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.
- L. Por parte de "AMIBIM", al Arq. Carlos Fernando Jiménez Sedano, Presidente, quien establece su correo electrónico: cjimenez@edificacionvirtual.mx y su número telefónico 55 2561 2645 para recibir notificaciones referentes a este convenio de participación colaborativa.

II. Las funciones de "LOS RESPONSABLES" serán las siguientes:

- A. Definir y Aprobar el plan de trabajo conjunto incluyendo su calendario, metas, lista de participantes y responsables.
- B. Definir y acordar las "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que se requieran para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
- C. Coordinar la elaboración y firma de los Convenios Específicos, así como los programas específicos de trabajo emanados del presente instrumento.
- D. Buscar las autorizaciones necesarias que requiera cada uno de los proyectos, acuerdos, programas y actividades que deriven del presente convenio.
- E. Cumplir los programas de trabajo, dando seguimiento a los proyectos, programas y actividades, así como establecer y cumplir procesos de evaluación.
- F. Evaluar y aprobar la integración y participación de otras instituciones en las actividades desarrolladas por "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- G. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

III. "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto que se den cambios en sus respectivas organizaciones, los responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente Convenio, bastando comunicación escrita entre las partes, firmada por sus representantes legales.

IV. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los responsables y a los domicilios designados por "LAS PARTES" en esta cláusula y las cuales deberán realizarse con acuse de recibo.

CUARTA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

I. Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, y actividades derivadas de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar un representante y un suplente para crear el "GRUPO DE SEGUIMIENTO DE LA ALIANZA BIM NL", los cuales deberán supervisar el desarrollo y cumplimiento del objeto de este instrumento, quienes serán al menos los titulares de las áreas responsables, de conformidad con la cláusula tercera de este instrumento.

II. Los integrantes del "GRUPO DE SEGUIMIENTO DE LA ALIANZA BIM NL" deberán manifestar por escrito a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se firme este instrumento, la persona encargada de fungir como suplente de cada una de ellas en el Grupo de Seguimiento.

III. En caso de cambios de representante o suplente los integrantes del "GRUPO DE SEGUIMIENTO DE LA ALIANZA BIM NL" deberán notificarlo por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a la "ALIANZA BIM NUEVO LEÓN".

IV. Los integrantes del "GRUPO DE SEGUIMIENTO DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" tendrán las funciones siguientes:

A. Instrumentar el desarrollo de los proyectos suscritos en el marco de este Convenio con la finalidad de cumplir el objeto del presente convenio.

B. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de trabajo requeridas para cumplir con el inciso A de este mismo numeral.

C. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de trabajo requeridas para conocer y evaluar el avance de las actividades planeadas para lograr el objetivo del presente convenio.

- D. Proponer, evaluar y decidir los proyectos que se convertirán en "PROYECTOS PILOTO" tanto de "LA SECRETARÍA" como de "FIDEPROES".
- E. Evaluar y decidir la publicación o compartición de información de acuerdo a la legislación aplicable.
- F. Evaluar y aprobar la publicación de información, material y herramientas desarrolladas por "LAS PARTES" en la "BIBLIOTECA DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN".
- G. Evaluar y aprobar la publicación de las "GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE BIM EN LA OBRA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN".
- H. Las demás que acuerden "LOS RESPONSABLES".

QUINTA. APOYOS

La "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se obligan a proporcionar oportunamente, en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestal, los elementos necesarios para la realización de los Convenios Específicos de Colaboración en los términos establecidos en los mismos.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL

"LAS PARTES" convienen que el personal designado para la realización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o participó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio General de Colaboración, tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores.

Queda expresamente pactado que la "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, solo como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados con antelación.

SÉPTIMA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción. Asimismo se les informa que respecto al Convenio anterior este queda sin efecto, derivado del Nuevo Gabinete de Gobierno de Nuevo León el cual presenta este instrumento el cual tiene una vigencia de 2022-2027.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** puede dar por terminado el presente acto jurídico, previo aviso por escrito con anticipación de treinta días naturales, previendo que éste no afecte los programas y proyectos de trabajo que se estén desarrollando, los que deberán continuar hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo con los interesados. Los programas y proyectos que se acuerden y suscriban al amparo de este acto jurídico tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne.

OCTAVA. DOMICILIO PARA AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y notificaciones que deban darse a **"LAS PARTES"** con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio se deberán dirigir de forma expresa y por escrito a los que se detallan a continuación:

- a) Por **"LA SECRETARÍA"**, domicilio: Torre Administrativa Piso 25 - 34 Centro de Gobierno, Calle Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
- b) Por parte de **"FIDEPROES"**, domicilio: Torre Administrativa Piso 28 Centro de Gobierno, Calle Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.
- c) Por **"CMICNL"**, domicilio: Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto No. 1101 Oriente, Colonia Nuevo Pueblo, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700
- d) Por **"FARQ UANL"**, domicilio: Avenida Universidad, s/n, en interior del Campus de Ciudad Universitaria, Facultad de Arquitectura, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455.
- e) Por parte de **"ITESM"**, domicilio: Avenida Eugenio Garza Sada No. 2501 Sur, Col. Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64849.
- f) Por parte de **"UDEM"**, domicilio: Ave. Ignacio Morones Prieto No. 4500 Pte. Col. Jesús M. Garza, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66238.
- g) Por parte de **"CEDIM"**, domicilio: Antiguo Camino a la Huasteca 360, Col. Mirador de la Huasteca, Santa Catarina, N.L. CP. 66354
- h) Por parte de **"CICNL"**, domicilio: Anillo Periférico No. 1200, Colonia Colinas de San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64630.

- i) Por parte de **"CANL"**, domicilio: Santa Rosalía No. 317, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64790.
- j) Por parte de **"PLAN BIM MÉXICO"**: domicilio para los fines del presente Convenio el ubicado en Calle Aramberri No. 1618, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000 y medios electrónicos: planbimmexico@gmail.com.
- k) Por parte de **"CANADEVI"**, domicilio: Avenida Venustiano Carranza No. 500 Nte., Locales 6, 7 y 8, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- l) Por parte de **"AMIBIM"**, domicilio: Cond. Solar de Almendros, Mnz. 1, lote 3, #76, Col. Atlacholaya, Xochitepec, C.P. 62790, Morelos.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que cualquiera podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en el supuesto de que existan circunstancias que lo justifiquen, previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con treinta días naturales de anticipación. En caso de terminación anticipada del presente convenio, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá hacer público el anuncio de terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

En caso de ser necesario, el presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración de convenios modificatorios, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada al resto de **"LAS PARTES"** con al menos **30 (treinta) días naturales** de anticipación a la fecha en que se pretenda suscribir el respectivo convenio modificatorio. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción por las personas facultadas para ello, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE DATOS

"LAS PARTES" se obligan a guardar, en la medida permitida por la Ley, la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio de Colaboración o de los Específicos, en su caso, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada

como información confidencial, acordando que no podrá ser divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito, durante el plazo de cinco años. No se considerará como información confidencial, toda aquella que sea de dominio público y que haya sido entregada previamente a la contraparte por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento o Convenio Específico, en su caso, por lo anterior "LAS PARTES" reconocen que son propietarias de información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento o de los Convenios Específicos, en su caso, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que la generó o que le pertenece con anterioridad a la firma del presente instrumento, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a las contrapartes, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este Convenio General de Colaboración o Específico, en su caso, por lo que se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de las contrapartes sobre dicha información.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES

En caso de que "LAS PARTES", a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en las contrapartes, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio General de Colaboración; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por las contrapartes; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el presente Convenio General de Colaboración; (VI) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informar a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y (VII) tratar los datos personales a que tengan acceso de conformidad con la normatividad aplicable a cada una de ellas.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

- I. Acuerdan "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre propiedad intelectual y derechos de autor, obligándose mantener vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

- II. Para el caso de las actividades que se desarrollen de forma conjunta, **"LAS PARTES"** se sujetarán a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, asumen la responsabilidad que corresponda, en caso de que infrinjan derechos de propiedad intelectual ya sean estos derechos de autor o derechos de propiedad intelectual, en los ámbitos nacional e internacional.
- III. **"LAS PARTES"** convienen en no ceder, transmitir, gravar o traspasar en todo o en parte, directa o indirectamente, los derechos u obligaciones derivados del presente convenio, si no es con la previa autorización expresa y por escrito de las partes.
- IV. En el caso del contenido que se publica en la **"BIBLIOTECA DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN"** y de las **"GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE BIM EN LA OBRA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN"**, ambas deberán contener los nombres de las personas e instituciones que participaron en su desarrollo y revisión.
- V. Cada una de **"LAS PARTES"** podrá tener copia del contenido de la **"BIBLIOTECA DE LA ALIANZA BIM NUEVO LEÓN"** y de las **"GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE BIM EN LA OBRA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN"**, podrá utilizarlos o difundir su contenido siempre que:
 - A. este no se encuentre clasificado como confidencial,
 - B. se respeten las cláusulas décimo primera, décimo segunda, décimo tercera numerales I, II, III y IV del presente convenio,
 - C. se otorgue el reconocimiento a **"LAS PARTES"** y a los autores del contenido específico.

DÉCIMA CUARTA. USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

"LAS PARTES" convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente, mal uso o descuido que se haga de ellos durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a repararlo o reponerlo, según corresponda; así mismo quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro originado por el uso normal de los mismos.

DÉCIMA QUINTA. USO DE ESCUDOS Y/O LOGOTIPOS

"LAS PARTES" convienen en proporcionar sus respectivos escudos y/o logotipos con el propósito de identificación de este instrumento y de otros que se vinculan estrictamente con la celebración de actos académicos, publicaciones, coproducciones o trabajos que se deriven del presente



Convenio General, con el conocimiento previo entre **"LAS PARTES"** y sin que haya objeción para ello.

Lo anterior no podrá entenderse como una autorización para la utilización de los escudos y/o logotipos para fines ajenos al presente Convenio General de Colaboración. Esto sin perjuicio de las normas en materia de propiedad intelectual.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia por la ejecución o incumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo por el **"GRUPO DE SEGUIMIENTO DE LA ALIANZA BIM NL"**, en caso que no se logre un acuerdo en conjunto, **"LAS PARTES"** podrán decidir disolver el compromiso de conformidad con la cláusula novena.

Sí, en última instancia no llegaran a ningún acuerdo **"LAS PARTES"** aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro tipo de fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no serán responsables ni se considerará que han cometido una violación a las cláusulas del presente Convenio, por un incumplimiento derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor, tales como terremoto, incendio, accidente inevitable, guerra o cualquier otra causa fuera del control razonable de **"LAS PARTES"**, que no haya ocurrido por su culpa o negligencia y que hayan tratado de evitar con todos los medios a su alcance. Cuando el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de una **"LAS PARTES"** haya sido interrumpido por un caso fortuito o fuerza mayor, ésta notificará a sus contrapartes por escrito de inmediato, incluyendo la causa de la interrupción y harán todo lo que esté de su parte, razonablemente, para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea posible.

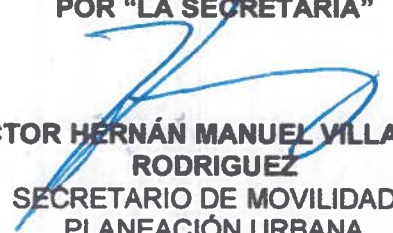
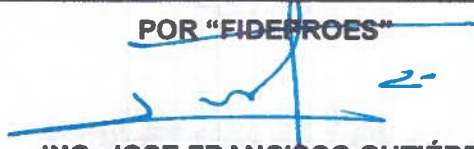
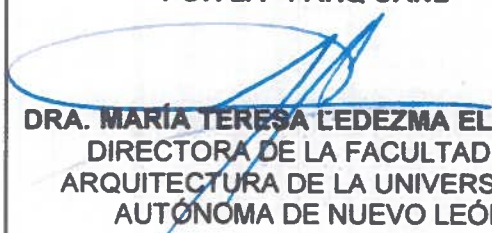
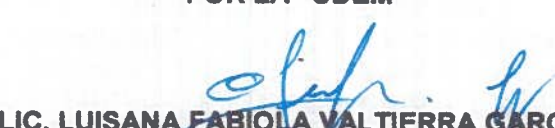
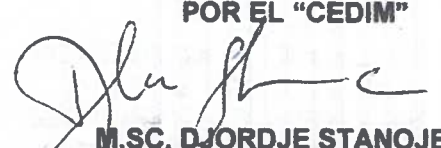
En caso de que el caso fortuito o causa de fuerza mayor se extienda a un periodo superior a 2 (dos) meses e impida la continuación del Convenio cualquiera de **"LAS PARTES"** a su elección, podrá terminar anticipadamente la vigencia del presente Convenio, sin responsabilidad posterior alguna, salvo el cumplimiento de las obligaciones adquiridas hasta la fecha en que se decida dar por terminado.

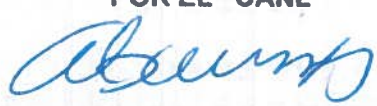
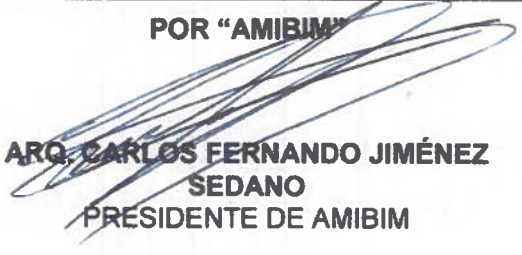
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO TOTAL

El presente Convenio contiene el acuerdo total entre las partes respecto a su objeto, y deja sin efecto cualquier acuerdo o negociación anterior, sea verbal o por escrito, entre "LAS PARTES" así como los Anexos del Convenio de este convenio o de alguna de sus futuras modificaciones forman parte integrante del mismo.

Ninguna modificación al presente Convenio se considerará válida, a menos que sea acordada por escrito y firmada por "LAS PARTES". Las modificaciones verbales al presente Convenio no tendrán validez alguna.

Enterados los integrantes de la "ALIANZA BIM NUEVO LEÓN" del contenido y alcance legal de este instrumento, se firma en sextuplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 29 días del mes de abril del año 2022.

POR "LA SECRETARÍA"  DOCTOR HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRIGUEZ SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR "FIDEPROES"  ING. JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ CANTÚ DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
POR LA "FARQ UANL"  DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	POR LA "UDEM"  LIC. LUISANA FABIOLA VALTIERRA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DE MONTERREY
POR EL "ITESM"  C. RAUL RUBEN DE SANTIAGO CONTRERAS EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL	POR EL "CEDIM"  M.SC. DJORDJE STANOJEVIC POR AUSENCIA DE LA REPRESENTANTE LESLIE CATALINA GARCIA NOVAK

POR EL "CICNL"  DR. DANIEL SALAS LIMÓN REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL XXXIV CONSEJO DIRECTIVO	POR EL "CANL"  ARQ. ABRIL D. BALBUENA LÓPEZ PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, A.C. SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, A.C.
POR LA "CMICNL"  ING. ROBERTO MACÍAS QUINTANILLA PRESIDENTE DELEGACIONAL DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	POR LA "CANADEVI"  LIC. JOSÉ ROBERTO ORTÍZ RAMONES PRESIDENTE DELEGACIONAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
POR "PLAN BIM MÉXICO"  ARQ. BRENDA ANGELICA CERDA ZARAZÚA PRESIDENTA DE PLAN BIM MÉXICO	POR "AMIBIM"  ARQ. CARLOS FERNANDO JIMÉNEZ SEDANO PRESIDENTE DE AMIBIM

ÁREAS RESPONSABLES

DRA. MA. GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

ARQ. MELANY ALTSCHULER CHESSANI
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
DE FIDEPROES

DR. CARLOS LEAL IGA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO
LEÓN

ARQ. ROSAURA G. LÓPEZ
DIRECTORA DE POSGRADOS DE ARTE,
ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA
UNIVERSIDAD DE MONTERREY

DR. MIGUEL RODOLFO DAVIS CAMPOY
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA
CIVIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MONTERREY

M.SC. DJORDJE STANOJEVIC
DIRECTOR DE LAS CARRERAS DE
ARQUITECTURA Y ARQUITECTURA DE
ESPACIOS INTERIORES DE CEDIM MSC |
MBARCH | ARQUITECTO

ING. JORGE LÓPEZ IBARRA
GERENTE DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES

ARQ. RODRIGO RAMOS AVILÉS
REPRESENTANTE ESPECIAL DEL COLEGIO
DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN

ARQ. CARLOS ALVIZURI ZAVALA GERENTE DE CAPACITACION DELEGACIÓN NUEVO LEÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	LIC. GUILLERMO ALEJANDRO MARTINEZ NAVARRO DIRECTOR GENERAL DE LA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA.
ARQ. BEATRIZ IRENE MEDELLIN ROSALES ASESORA PLAN BIM MÉXICO	ING. ALEJANDRO RODRIGUEZ GARZA, VICEPRESIDENTE AMIBIM
REVISIÓN JURÍDICA	
LIC. MIRNA ANGELICA GUERRERO FLORES DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	